



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00200597- -UNC-ME#FAMAF - Pago Asignacion complementaria Dr. Salvatico

VISTO

El pedido del Secretario de Posgrado, Dr. Daniel E. FRIDLINDER, solicitando se abonen los honorarios del Dr. Luis Hobey SALVATICO (DNI N° 16.372.364) , para desempeñar tareas de docencia en el dictado del curso de posgrado "Metodología de la Investigación Científica en Criminalística" en la "Especialización en Criminalística y Actividades Periciales" ; y ,

CONSIDERANDO

Que el Dr. Luis Hobey SALVATICO (DNI N° 16.372.364) figura en la distribución docente correspondiente al primer cuatrimestre del año 2021 de la carrera de posgrado "Especialización en Criminalística y Actividades Periciales", según RHCD-2021-14-E-UNC-DEC#FAMAF.

Que el Dr. Luis Hobey SALVATICO (DNI N° 16.372.364) es docente de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que la Resolución del H.Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente.

Que el monto destinado a tal fin es de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$15.500,00), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales.

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Fondo Universitario , según lo informado por Área Económica Financiera de esta Facultad.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación

complementaria , al Dr. Luis Hobey SALVATICO (leg. 35212) aplicable a su cargo docente de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (cód. 110 n.º 350634) de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, para desempeñar tareas de docencia en el dictado del curso de posgrado "Metodología de la Investigación Científica en Criminalística" en la " Especialización en Criminalística y Actividades Periciales ", con una carga horaria total de 10 hs., los días 29 y 30 de junio del corriente año .

ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500), resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500). La cifra a abonar se desglosa en PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.333,33) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha del mes de junio del corriente año; y PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.166,67) de sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS N° 471/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso con cargo a Fondo Universitario – Fuente 16.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.